

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00356.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho (derivado No. 187 del expediente digital) y atendiendo al estado actual del proceso, con fundamento en el artículo 567 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

CORRER traslado del avalúo de los bienes del insolvente EIXER ALBERTO LÓPEZ ÁLVAREZ sometidos a liquidación, por el término común de diez (10) días, para que presenten las observaciones respectivas si a ello hubiere lugar y, si lo estimaren pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 567 del C. G. del Proceso (derivados No. 141 y 156 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a las partes, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **103**, hoy **22 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2741ad254fef5d333818aefa00fdccbea08888a37c2f958920ec94cc0fb4c68a**

Documento generado en 21/06/2023 09:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>